



Medellín, 16/02/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **MARIA ISABEL VELASQUEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.009.977, y **RAFAEL EDUARDO CUERVO AYALDE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.274.306, radicaron el día 20 de junio de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UFK-12071**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021060080905 del 28 de junio del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UFK-12071**, presentada por los señores **MARIA ISABEL VELASQUEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.009.977, y **RAFAEL EDUARDO CUERVO AYALDE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.274.306, radicada el día 20 de junio de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, YESO (MIG), MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANZA** de este Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia